



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 661-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacuccho

05 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 29328 de fecha 29 de noviembre del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por la ex servidora MARIBET PRADO HUAMANI, e Informe N° 181-2016- MPH-URRHH-RAAP, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 181-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora MARIBET PRADO HUAMANI, Como TECNICO ADMINISTRATIVO, en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del 09 de ABRIL del 2015 al 24 de AGOSTO de 2016, habiendo acumulado 01 AÑO, 04 meses y 16 días; es igual a 11 días, cuya percepción es de S/. 1,550.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/2,309.02 soles, Compensación Vacacional 2,118.37 y RPS: S/: 190.65

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. MARIBET PRADO HUAMANI, por el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 02/100 (s/2,309.02) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/2,118.37 Soles, y R.S.P. S/190.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Ayacucho
Sr. Juan Carlos Chacón Chacón
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO V ARCHIVO

Yacuccho, **06 DIC. 2016**

Oficio Circ. N° 3556 - 2016 - RTR - SE - HPH

SEÑOR: **Recursos Humanos**

Para su conocimiento, se remite a Ud., copia del original de **RS-061-2016- HPH/RRHH**

05 DIC. 2016

La presente copia es válida para ser utilizada en la copia de dicho procedimiento expedida por esta dependencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally S. Intercom...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 07 DIC. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: